



ÍNDICE

I. Disposiciones de Órganos de Gobierno Generales

I.3 Consejo de Gobierno

• Convocatoria concursos de acceso	46
• Comisiones de selección de profesores colaboradores.....	48
• Comisiones de selección de profesores contratados doctores	49
• Reglamento del Departamento de Matemáticas	53
• Ampliación de la duración de las Comisiones Universitarias para los Campus de Huesca y Teruel	54
• Elección de representantes de los estudiantes en la Comisión Permanente y la Comisión de Reglamentos del Consejo de Gobierno y en la Comisión de Docencia.....	54
• Elección de representantes del alumnado y del personal docente e investigador en el Consejo Social	54
• Reglamento del Archivo Universitario	54
• Calendario académico para el curso 2007-2008.....	60
• Modificación acuerdo sobre cesión de bienes de la Universidad para la firma del convenio de colaboración con el CISC	61

• Límites de admisión de estudiantes de nuevo ingreso en las titulaciones de primer y segundo ciclo, para el curso 2007-2008	64
• Cambio de adscripción de profesores.....	66
• Renovación de contratos en régimen laboral de profesores asociados	67
• Renovación de contratos en régimen laboral de ayudantes y profesores ayudantes doctores.....	67
• Renovación de contratos en régimen laboral de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados con origen en el convenio IRDI.....	68
• Concesión de solicitudes de transformaciones de plazas y de transformaciones de contrato	68
• Puestos de los cuerpos docentes universitarios a consecuencia de la convocatoria del curso 2006-2007 para los programas para promoción del profesorado	74
• Amortización de puestos de profesores contratados	75
• Amortización de puestos de los cuerpos docentes universitarios.....	76
• Puestos de los cuerpos docentes universitarios mediante concurso de acceso entre habilitados.....	76
• Puestos de personal docentes investigador contratado	77
• Dotación de plazas para sustituir la correspondiente docencia a consecuencia de la participación en el Convenio para el impulso y reconocimiento de la dedicación investigadora del PDI (IRDI)	115
• Concesión de solicitudes de transformaciones de plazas a profesor colaborador, POD 2006-2007	117
• Complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador	118
• Modificación del acuerdo de 5 de abril de 2006, anulando la transformación de contrato del departamento de Ciencias de la Tierra	120
• Adaptación de la organización y funcionamiento del ICE a lo establecido en los Estatutos	120

IV. Otras informaciones de interés

• Publicado en el BOE.....	122
• Publicado en el BOA	123

I. Disposiciones de órganos de gobierno generales

1.3. Consejo de Gobierno†

Acuerdo de 29 de marzo de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la convocatoria de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda:

Primero: aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondiente suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

Segundo: con carácter general, la convocatoria de dichos concursos no se enviará para su publicación al Boletín Oficial de Aragón hasta tanto no se haya hecho pública la resolución de la habilitación que motivó dicha plaza, con excepción de las que en este acuerdo se indica que se convoquen de forma inmediata a propuesta de los departamentos afectados.

Cuerpo: CU Dotación:1

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Celular

Centro: Facultad de Veterinaria

Aprobación en Consejo de Gobierno: 19/12/2006

Titular 1: José Sánchez-Prieto Borja (Universidad Complutense de Madrid)

Suplente 1: Andrés A. Piñeiro Antón (Universidad de Zaragoza)

Titular 2: José Manuel Cuezva Marcos (Universidad Autónoma de Madrid)

Suplente 2: M. Carmen Torres Manrique (Universidad de La Rioja)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: CU Dotación: 1

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Celular

Centro: Facultad de Ciencias

Aprobación en Consejo de Gobierno: 19/12/2006

Titular 1: José Sánchez-Prieto Borja (Universidad Complutense de Madrid)

Suplente 1: Andrés A. Piñeiro Antón (Universidad de Zaragoza)

Titular 2: José Manuel Cuezva Marcos (Universidad Autónoma de Madrid)

Suplente 2: M. Carmen Torres Manrique (Universidad de La Rioja)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: CU Dotación: 1

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Actividades docentes e investigadoras: Investigación de Mercados

Departamento: Economía y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Aprobación en Consejo de Gobierno: 19/12/2006

Titular 1: Rodolfo Vázquez Casielles (Universidad de Oviedo)

Suplente 1: José E. Bigne Alcañiz (Universidad de Valencia)

Titular 2: Juan A. Trespalacios Gutiérrez (Universidad de Oviedo)

Suplente 2: Enrique Martín Armario (Universidad de Sevilla)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: CU Dotación: 1

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Actividades docentes e investigadoras: Análisis y Valoración de las Operaciones Financieras

Departamento: Contabilidad y Finanzas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Aprobación en Consejo de Gobierno: 05/05/2005

Titular 1: Lourdes Torres Pradas (Universidad de Zaragoza)

Suplente 1: José I. Martínez Churiaque (Universidad del País Vasco)

Titular 2: Juan J. Duran Herrera (Universidad Autónoma de Madrid)

Suplente 2: José M. Vela Bagues (Universidad Jaime I)

Adelantar la convocatoria

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2007 se publican con anterioridad a la aprobación de la correspondiente acta.

Cuerpo: CU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Física Atómica, Molecular y Nuclear**

Actividades docentes e investigadoras: Docencia en asignaturas del área e Investigación en física de laboratorios subterráneos

Departamento: Física Teórica

Centro: Facultad de Ciencias

Aprobación en Consejo de Gobierno: 19/12/2006

Titular 1: Alberto A. Ruiz Jimeno (Universidad de Cantabria)

Suplente 1: Ignacio Durán Escribano (Universidad de Santiago Compostela)

Titular 2: Enrique Fernández Sánchez (Universidad Autónoma de Barcelona)

Suplente 2: M. Teresa Rodrigo Anoro (Universidad de Cantabria)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: CU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Geodinámica Interna**

Actividades docentes e investigadoras: Geología Estructural

Departamento: Ciencias de la Tierra

Centro: Facultad de Ciencias

Aprobación en Consejo de Gobierno: 18/05/2004

Titular 1: Antonio Estévez Rubio (Universidad de Alicante)

Suplente 1: Andrés Pérez Estaun (U. Institut de Ciencies de la Terra Jaume Almera)

Titular 2: M. Luisa Arboleya Cimadevilla (Universidad Autónoma de Barcelona)

Suplente 2: José M^a Tubía Martínez (Universidad del País Vasco)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: CU Dotación:1

Área de conocimiento: **Historia del Arte**

Actividades docentes e investigadoras: Historia del Arte-Arte Hispánico del Renacimiento

Departamento: Historia del Arte

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Aprobación en Consejo de Gobierno: 19/12/2006

Titular 1: Agustín V. Bustamante García (Universidad Autónoma de Madrid)

Suplente 1: Agustín Sánchez Vidal (Universidad de Zaragoza)

Titular 2: M. José Redondo Cantera (Universidad de Valladolid)

Suplente 2: Miguel Cortes Arrese (Universidad Castilla la Mancha)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: CU Dotación:1

Área de conocimiento: **Ingeniería e Infraestructura de los Transportes**

Actividades docentes e investigadoras: Ingeniería del Transporte. Aparatos de elevación y transporte

Departamento: Ingeniería Mecánica

Centro: Centro Politécnico Superior

Aprobación en Consejo de Gobierno: 19/12/2006

Titular 1: Félix E. Pérez Jiménez (Universidad Politécnica de Catalunya)

Suplente 1: Andrés López Pita (Universidad Politécnica de Catalunya)

Titular 2: Alfonso Recuero Forniés (Instituto de Ciencias de la Construcción E. Torroja)

Suplente 2: Francesc Robuste Antón (Universidad Politécnica de Catalunya)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: CU Dotación:1

Área de conocimiento: **Medicina y Cirugía Animal**

Actividades docentes e investigadoras: Patología Médica y de la Nutrición

Departamento: Patología Animal

Centro: Facultad de Veterinaria

Aprobación en Consejo de Gobierno: 19/12/2006

Titular 1: Manuel J. Rodríguez Sánchez (Universidad Complutense de Madrid)

Suplente 1: Fidel San Roman Ascaso (Universidad Complutense de Madrid)

Titular 2: Miguel A. Tesouro Díez (Universidad de León.)

Suplente 2: Cándido Gutiérrez Panizo (Universidad de Murcia)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: CU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Medicina Legal y Forense**

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Tox.

Centro: Facultad de Medicina

Aprobación en Consejo de Gobierno: 19/12/2006

Titular 1: Aurelio Luna Maldonado (Universidad de Murcia)

Suplente 1: Eduardo J. Osuna Carrillo de Albornoz (Universidad de Murcia)

Titular 2: José L. Romero Palanco (Universidad de Cádiz)

Suplente 2: Ángel M. Carracedo Álvarez (Universidad de Santiago de Compostela)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: CU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Organización de Empresas**

Actividades docentes e investigadoras: Dirección Estratégica

Departamento: Economía y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Aprobación en Consejo de Gobierno: 19/12/2006

Titular 1: Martina Menguzzato Boulard (Universidad de Valencia)

Suplente 1: José E. Navas López (Universidad Complutense de Madrid)

Titular 2: Mariano Nieto Antolín (Universidad de León)

Suplente 2: Isabel Suárez González (Universidad de Salamanca)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: CU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Producción Animal**

Actividades docentes e investigadoras: Producción Animal e Higiene Veterinaria y Proyectos y Construcciones Ganaderas

Departamento: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos

Centro: Facultad de Veterinaria

Aprobación en Consejo de Gobierno: 19/12/2006

Titular 1: José S. Vicente Antón (Universidad Politécnica de Valencia)

Suplente 1: Nemesio Fernández Martínez (Universidad Politécnica de Valencia)

Titular 2: Fernando R. López Gatus (Universidad de Lleida)

Suplente 2: Antonio G. Torres Salvador (Universidad Politécnica de Valencia)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: CU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Química Física**

Actividades docentes e investigadoras: Docencia de Química Física. Investigación: Termodinámica de Fluidos no electrolíticos

Departamento: Química Orgánica y Química Física

Centro: Facultad de Ciencias

Aprobación en Consejo de Gobierno: 19/12/2006

Titular 1: Enrique Fatas Lahoz (Universidad Autónoma de Madrid)

Suplente 1: José L. Vázquez Picó (Universidad de Alicante)

Titular 2: Ramón Varón Castellanos (Universidad de Castilla la Mancha)

Suplente 2: Manuel M. Domínguez Pérez (Universidad de Sevilla)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Ingeniería Química**

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente

Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Industrial

Aprobación en Consejo de Gobierno: 05/05/2005

Titular 1: F. Javier Herguido Huerta (Universidad de Zaragoza)

Suplente 1: Javier Bilbao Elorriaga (Universidad del País Vasco)

Titular 2: Joaquín Coronas Ceresuela (Universidad de Zaragoza)

Suplente 2: Mario Montes Ramírez ((Universidad del País Vasco)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: CU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Física Atómica, Molecular y Nuclear**

Actividades docentes e investigadoras: Docencia en asignaturas del área e Investigación en física de laboratorios subterráneos

Departamento: Física Teórica

Centro: Facultad de Ciencias

Aprobación en Consejo de Gobierno: 19/12/2006

Titular 1: Alberto A. Ruiz Jimeno (Universidad de Cantabria)

Suplente 1: Ignacio Durán Escribano (Universidad de Santiago de Compostela)

Titular 2: Enrique Fernández Sánchez (Universidad Autónoma de Barcelona)

Suplente 2: M. Teresa Rodrigo Anoro (Universidad de Cantabria)

Adelantar la convocatoria

*Acuerdo de 29 de marzo de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan los miembros de **comisiones de selección de profesores colaboradores****.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de las comisiones de selección de profesores colaboradores que se relacionan a continuación:

* El resto de las comisiones de selección de profesores colaboradores aparecen publicadas en el BOUZ número 02-07.

COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROFESORES COLABORADORES

Anatomía Patológica

Comisión Titular: Santiago Ramón y Cajal Junquera (Zaragoza) (presidente), Diana A. Consuelo Martínez Tello (Zaragoza), Alfonso Arraiza Goicoechea (Zaragoza), Miguel Rubio Nacher (Zaragoza), M. José Morandeira García (Zaragoza) (secretaria).

Comisión Suplente: Fco. J. Ortego Fernández de Retama (Zaragoza) (presidente), José Miguel Morales Asín (Zaragoza), Joaquín Soria Navarro (Zaragoza), Manuel Moros García (Zaragoza), Virginia Gómez Aracil (Zaragoza) (secretaria).

Derecho Civil

Comisión Titular: M^a Angeles Parra Lucán (Zaragoza) (presidenta), Luis Alberto Martín-Ballestero Hernández (Zaragoza), Isaac José Tena Piazuelo (Zaragoza), Antonio Esteban Camps (Zaragoza), Carlos Esteban Lalana del Castillo (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Jesús Delgado Echeverría (Zaragoza), José Luis Argudo Pérez (Zaragoza), Alfredo Sánchez-Rubio García (Zaragoza), M^a del Carmen Bayod López (Zaragoza), María Martínez Martínez (Zaragoza) (secretaria).

Derecho Civil

Comisión Titular: M^a Angeles Parra Lucán (Zaragoza) (presidenta), José Luis Argudo Pérez (Zaragoza), Alfredo Sánchez-Rubio García (Zaragoza), M^a del Carmen Bayod López (Zaragoza), Carlos Esteban Lalana del Castillo (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Jesús Delgado Echeverría (Zaragoza) (presidente), Silvia Gaspar Lera (Zaragoza), M^a Elena Bellod Fdez de Palencia (Zaragoza), José Antonio Serrano García (Zaragoza), María Martínez Martínez (Zaragoza) (secretaria).

Derecho Civil

Comisión Titular: M^a Angeles Parra Lucán (Zaragoza) (presidenta), M^a Elena Bellod Fdz de Palencia (Zaragoza), Silvia Gaspar Lera (Zaragoza), José Antonio Serrano García (Zaragoza), María Martínez Martínez (Zaragoza) (secretaria).

Comisión Suplente: Jesús Delgado Echeverría (Zaragoza) (presidente), Carlos Esteban Lalana del Castillo (Zaragoza), Luis Alberto Martín-Ballestero Hdz. (Zaragoza), Antonio Esteban Camps (Zaragoza), Isaac José Tena Piazuelo (Zaragoza) (secretario).

Didáctica y Organización Escolar (nº puesto 11572)

Comisión Titular: Santiago Molina García (Zaragoza) (presidente), Lidia Isabel Bañares Vázquez

(Zaragoza), Jesús Javier Sarsa Garrido (Zaragoza), M^a Begoña Vigo Arrazola (Zaragoza), José Luis Bernal Agudo (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Antonio Bernat Montesinos (Zaragoza) (presidente), Juan Ramón Soler Santaliestra (Zaragoza), M^a del Carmen Bernad Martínez (Zaragoza), Víctor Manuel Juan Borroy (Zaragoza), Adoración Alvéz Vicente (Zaragoza) (secretaria).

Economía Financiera y Contabilidad

Comisión Titular: José Antonio Laínez Gadea (Zaragoza) (presidente), M^a del Mar Gasca Galán (Zaragoza), Beatriz Cuellar Fernández (Zaragoza), Susana Callao Gastón (Zaragoza), José Ignacio Jarne Jarne (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: M^a Pilar Portillo Tarragona (Zaragoza) (presidenta), Emma Lobera Viñau (Zaragoza), Aurora Ascensión Sevillano Rubio (Zaragoza), Ana M^a Monclús Salamero (Pública de Navarra), M^a de la Paloma Apellániz Gómez (Zaragoza) (secretaria).

Acuerdo de 29 de marzo de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan los miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4^a del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de las comisiones de selección de profesores colaboradores que se relacionan a continuación:

COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Análisis Geográfico Regional

Comisión Titular: Luisa M. Frutos Mejías (Zaragoza) (presidenta), Eugenio Ruiz Urrestarazu (País Vasco), Javier Martínez Vega (Inst. Economía y Geografía), Cristina Rocío Montiel Molina (Complutense de Madrid) Ana Castelló Puig (Zaragoza) (secretaria).

Comisión Suplente: José Francisco Sancho Comins (Alcalá de Henares) (presidente), Javier Esparcia Pérez (Valencia), Teodoro Lasanta Martínez (Inst. Pirenaico de Ecología) Eugenio Baraja Rodríguez (Valladolid), Juan Ramón de la Riva Fernández (Zaragoza) (secretario).

Bioquímica y Biología Molecular

Comisión Titular: Manuel José López Pérez (Zaragoza), Evangelina Palacios Alaiz (Complutense de Madrid), Myriam Zarazaga Chamorro (La Rioja), Pilar Sancho López (Alcalá de Henares), Patricio Fernández Silva (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Carlos Gómez-Moreno Calera (Zaragoza) (presidente), Carmen Álvarez Escolá (Complutense de Madrid), M. Carmen Torres Manrique (La Rioja), Margarita Leonor Fdez. García de Castro (Complutense de Madrid), Jesús de la Osada García (Zaragoza) (secretario).

Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

Comisión Titular: Eladio Domínguez Murillo (Zaragoza) (presidente), José Luis Mate Hernández (Politécnica de Madrid), Alicia D'Anjou D'Anjou (País Vasco), Basilio Sierra Araujo (País Vasco), Ángel Ramón Francés Román (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Luis de Ledesma Otamendi (Politécnica de Madrid) (presidente), Roque Luis Marín Morales (Murcia), M. Mar Pujol López (Alicante), M. Mar Marcos López (Jaume I), Julio Rubio García (La Rioja) (secretario).

Derecho Constitucional

Comisión Titular: Manuel Ramírez Jiménez (Zaragoza) (presidente), Antonio de Cabo de la Vega (Complutense de Madrid), Ángel Jacinto Rodríguez-Vergara Díaz (Málaga), José Manuel Martínez Sierra (Complutense de Madrid), Carlos Garrido López (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Manuel Contreras Casado (Zaragoza) (presidente), Gonzalo Maestro Buelga (País Vasco), Ricardo Andrés Medina Rubio (Alicante), José Luis Prada Fernández de Sanmamed (La Laguna), Rosa M. Ruiz Lapeña (Zaragoza) (secretaria).

Derecho Constitucional

Comisión Titular: Manuel Contreras Casado (Zaragoza) (presidente), Javier María Tajadura Tejada (País Vasco), María Amelia Pascual Medrano (La Rioja), Jose María Porras Ramírez (Granada), Rosa M. Ruiz Lapeña (Zaragoza) (secretaria).

Comisión Suplente: Manuel Ramírez Jiménez (Zaragoza) (presidente), Juan Andrés Muñoz Arnau (La Rioja), José Antonio Portero Molina (A Coruña), Santiago Roura Gómez (A Coruña), Carlos Garrido López (Zaragoza) (secretario).

Economía Financiera y Contabilidad

Comisión Titular: Lourdes Torres Pradas (Zaragoza) (presidenta), Diego Prior Jiménez (Autónoma Barcelona), Susana Josefa Gago Rodríguez (Carlos III), José Luis Arquero Montaña (Sevilla), Vicente José Pina Martínez (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: María José Arcas Pellicer (Zaragoza) (presidenta), Herenia Gutiérrez Ponce (Autónoma de Madrid), Teresa García Valderrama

(Cádiz), Clara Laura Cardone Riportella (Carlos III), José Mariano Moneva Abadía (Zaragoza) (secretario).

Economía Financiera y Contabilidad

Comisión Titular: David Camino Blasco (Carlos III) (presidente), Alfredo Bachiller Cacho (Zaragoza), M. Ángeles Fernández Izquierdo (Jaume I), M.^a Jesús Muñoz Torres (Jaume I), Carlos Serrano Cinca (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: José Luis Gallizo Larraz (Lleida) (presidente), M.^a Pilar Corredor Casado (Pública de Navarra), Pedro Lechón Fleta (Zaragoza), Francisco Javier Ruiz Cabestre (La Rioja), José M. Moneva Abadía (Zaragoza) (secretario).

Economía Financiera y Contabilidad

Comisión Titular: Vicente Cándor López (Zaragoza) (presidente), José Ignacio Martínez Churiaque (País Vasco), Francisco Javier Ruiz Cabestre (La Rioja), M.^a Pilar Corredor Casado (Pública de Navarra), Pedro Lechón Fleta (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: M^a Natividad. Blasco de las Heras (Zaragoza) (presidente), Valentín T. Azofra Palenzuela (Valladolid), Vicente Aragón Manzana (Jaume I), Juan Carlos Matallín Saez (Jaume I), M.^a Isabel Brusca Alijarde (Zaragoza) (secretaria).

Economía Financiera y Contabilidad

Comisión Titular: José Luis Martín Marín (Pablo Olavide) (presidente), Juan Carlos Matallín Saez (Jaume I), Joaquín López Pascual (Rey Juan Carlos), Luis Ferruz Agudo (Zaragoza), Julián González Pascual (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Lourdes Torres Pradas (Zaragoza) (presidente), Francisco J. Fernández Navas (Pablo Olavide), Salvador Cruz Rambaud (Almería), M.^a Ángeles Fernández Izquierdo (Jaume I), Pedro Lechón Fleta (Zaragoza) (secretario).

Educación Física y Deportiva

Comisión Titular: José A. Casajús Mallén (Zaragoza) (presidente), Fernando Navarro Valdivielso (Castilla la Mancha), José A. Lopez Calbet (Las Palmas de Gran Canaria), José G. Villa Vicente (León), Miguel E. Izquierdo Redín (León) (secretario).

Comisión Suplente: Eduardo M. Cervello Gimeno (Extremadura) (presidente), Javier J. Chavarren Cabrero (Las Palmas de Gran Canaria), Xavier Aguado Jodar (Castilla la Mancha), Ricardo Mora Rodríguez (Castilla la Mancha), M. Belen Feriche Fernández-Castanys (Granada) (secretaria).

Estadística e Investigación Operativa

Comisión Titular: José Antonio Cristóbal Cristóbal (Zaragoza) (presidente), Vicente Quesada Paloma (Complutense de Madrid), Guadalupe Gómez Melis (P. Catalunya), M.^a Pilar García Soidan (Vigo), Herminia I. Calvete Fernández (Zaragoza) (secretaria).

Comisión Suplente: Presidente Clemente A. Campos Sáez (Zaragoza) (presidente), José Manuel Prada Sánchez (Santiago de Compostela), Wenceslao González Manteiga (Santiago de Compostela), Carmen Capilla Roma (P. Valencia), Francisco Germán Badía Blasco (Zaragoza) (secretario).

Estadística e Investigación Operativa

Comisión Titular: José A. Cristóbal Cristóbal (Zaragoza) (presidente), M.^a Ángeles Saavedra González (Vigo), Vicente Quesada Paloma (Complutense de Madrid), Ricardo J. Cao Abad (A Coruña), José T. Alcalá Nalvaiz (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Gerardo Sanz Saiz (Zaragoza) (presidente), José M. Prada Sánchez (Santiago de Compostela), Antonio L. Cuevas González (Autónoma de Madrid), Carmen M. Cadarso Suárez (Santiago de Compostela), Blas F. Plo Alastrué (Zaragoza) (secretario).

Estratigrafía

Comisión Titular: Joaquín Villena Morales (Zaragoza) (presidente), M. Nieves Meléndez Hevia (Complutense de Madrid), Ildefonso Armenteros Armenteros (Salamanca), José Miguel Molina Cámara (Jaén), Gonzalo Martín Pardo Tirapu (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Antonio Pérez García (Zaragoza) (presidente), Alberto Sáez Ruiz (Barcelona), Francisco Javier Hernández Molina (Vigo), Fernando José Colombo Piñol (Barcelona), Arsenio Muñoz Jiménez (Zaragoza) (secretario).

Física Atómica Molecular y Nuclear

Comisión Titular: José Ángel Villar Rivacoba (Zaragoza) (presidente), Elvira Moya Valgañón (Complutense de Madrid), Alberto Angel Ruiz Jimeno (Cantabria), José Díaz Medina (Valencia), Eduardo García Abancéns (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Julio Morales Villasevil (Zaragoza) (presidente), Fernando Arqueros Martínez (Complutense de Madrid), Antonio Ferrer Soria (Valencia), Juan José Gómez Cadenas (Valencia), Jorge Mario Puimedón Santolaria (Zaragoza) (secretario).

Fisiología

Comisión Titular: Jesús Fernando Escanero Marcén (Zaragoza) (presidente), Luis Casís Saénz (País Vasco),

Enrique Echevarría Orella (País Vasco), Manuel Vijande Vázquez (Oviedo), Manuel Guerra Sánchez (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: José Octavio Alda Torrubia (Zaragoza) (presidente), Jon Irazusta Astiazaran (País Vasco), Francisco Javier Gil Goicouría (País Vasco), Jorge Luis Palas Argullos (Barcelona), Armando Giner Soria (Zaragoza) (secretario).

Geodinámica Externa

Comisión Titular: Antonio Cendrero Uceda (Cantabria) (presidente), Mateo Gutiérrez Elorza (Zaragoza), Francisco Gutiérrez Santolalla (Zaragoza), Jerónimo López Martínez (Autónoma de Madrid), Francisco Javier Gracia Prieto (Cádiz) (secretario).

Comisión Suplente: Alfredo José Pérez González (Complutense de Madrid) (presidente), José Ramón Díaz de Terán Mira (Cantabria), José Angel Sánchez Navarro (Zaragoza), Alberto González Díez (Cantabria), Pablo Gabriel Silva Barroso (Salamanca) (secretario).

Geodinámica interna

Comisión Titular: Andrés Pocovi Juan (Zaragoza) (presidente), Gerardo de Vicente Muñoz (Complutense de Madrid), José Antonio Muñoz de la Fuente (Barcelona), Pedro Alfaro García (Alicante), José Luis Simón Gómez (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Antonio M. Casas Sáinz (Zaragoza) (presidente), José Manuel González Casado (Autónoma de Madrid), Alberto Marcos Vallauré (Oviedo), Julia Cuevas Urionabarrenechea (País Vasco), Héctor Alberto Millán Garrido (Zaragoza) (secretario).

Historia e Instituciones Económicas

Comisión Titular: Domingo Gallego Martínez (Zaragoza) (presidente), Vicente Pérez Moreda (Complutense de Madrid), José Miguel Martínez Carrión (Murcia), Rafael Domínguez Martín (Cantabria), Fdo. Daniel Zulaica Palacios (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Eloy Fernández Clemente (Zaragoza) (presidente), Ricardo Robledo Hernández (Salamanca), José Ignacio Jiménez Blanco (Complutense de Madrid), Rafael Dobado González (Complutense de Madrid), M. Pilar Erdozaín Azpilicueta (Zaragoza) (secretaria).

Lenguajes y Sistemas Informáticos

Comisión Titular: Fco. José Serón Arbeloa (Zaragoza) (presidente), Alfredo Goñi Sarriguren (País Vasco), Javier Franch Gutiérrez (Politécnica de Catalunya), Daniela Tost Pardell (Politécnica de Catalunya), Fco. Javier Campos Laclaustra (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Elvira Mayordomo Cámara (Zaragoza) (presidenta), M. Aranzazu Illarramendi Echave (País Vasco), Pere Botella López (Politécnica Catalunya), M. Isabel Navazo Álvaro (Politécnica Catalunya), Joaquín Antonio Ezpeleta Mateo (Zaragoza) (secretario).

Máquinas y Motores Térmicos

Comisión Titular: Cristóbal Cortés Gracia (Zaragoza) (presidente), Antonio Lecuona Neumann (Carlos III), Carlos Gómez Camacho (Sevilla), José Fernández Seara (Vigo), Luis Miguel Romeo Giménez (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Antonio Valero Capilla (Zaragoza) (presidente), Pedro Acisclo Rodríguez Aumente (Carlos III), Asensio Oliva Llena (Politécnica de Catalunya), M^a Desamparados Ribes Greus (Politécnica de Valencia), Inmaculada Concepción Arauzo Pelet (Zaragoza) (secretaria).

Medicina y Cirugía Animal

Comisión Titular: José Alberto Montoya Alonso (Las Palmas) (presidente), Juan José Ramos Antón (Zaragoza), Rafaela Cuenca Valera (Autónoma de Barcelona), José Luis González Arribas (Complutense de Madrid), María Teresa Verde Arribas (Zaragoza) (secretaria).

Comisión Suplente: Santiago Lavín González (Autónoma de Barcelona) (presidente), Antonio Fernández Casanovas (Zaragoza), Carlos Javier Gutiérrez Cabrera (Las Palmas), Josep Pastor Millán (Autónoma de Barcelona), María del Carmen Marca Andrés (Zaragoza) (secretaria).

Producción Animal

Comisión Titular: Carlos Sañudo Astiz (Zaragoza) (presidente), Jaime Thos Ruhi (Complutense de Madrid), María Dolores Baucells Sánchez (Autónoma de Barcelona), Nemesio Fernández Martínez (Politécnica de Valencia), Pilar Santolaria Blasco (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Carlos Castrillo González (Zaragoza) (presidente), Clemente José López Bote (Complutense de Madrid), José Francisco Pérez Hernández (Autónoma de Barcelona), Antonio Germán Torres Salvador (Politécnica de Valencia), José Alfonso Abecia Martínez (Zaragoza) (secretario).

Producción Vegetal

Comisión Titular: Balbino García Criado (Ins. Recursos Naturales y Agrobiología de Salamanca) (presidente), Antonia García Ciudad (Ins. Recursos Naturales y Agrobiología de Salamanca), Carlos Ferrer Benimeli (Zaragoza), Mariam Sahrawy Barragán

(Estación Experimental Zaidín), María Asunción Usón Murillo (Zaragoza) (secretaria).

Comisión Suplente: Itziar Aguinagalde Madariaga (Politécnica de Madrid) (presidenta), Adela Olmedilla Arnal (Estación Experimental Zaidín), María Dolores Sánchez Yélamo (Politécnica de Madrid), María Beatriz Rodríguez Vázquez de Aldana (Ins. Recursos Naturales y Agrobiología de Salamanca), Celia Montaner Otín (Zaragoza) (secretaria).

Química Analítica

Comisión Titular: Juan Ramón Castillo Suárez (Zaragoza) (presidente), Luis Fermín Capitán Vallvey (Granada), M. Isela Lavilla Beltrán (Vigo), Miguel Antonio de la Guardia Cirugeda (Valencia), Fco. Carlos Laborda García (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Luis María Polo Díez (Complutense Madrid) (presidente), José Carlos Ubide Sebastián (País Vasco), Salvador Garrigues Mateo (Valencia), José Carlos Bendicho Hernández (Vigo), Josefina Pérez Arantegui (Zaragoza) (secretaria).

Química Analítica

Comisión Titular: Juan Francisco Cacho Palomar (Zaragoza) (presidente), Joseph Guasch Torres (Rovira y Virgili), M.^a Teresa Galcerán Huguet (Barcelona), Carmelo García Barroso (Cádiz), Vicente Ferreira González (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: María Consolación Cristina Nerín de la Puerta (Zaragoza) (presidenta), Francisco Javier Rius Ferrus (Rovira i Virgili), Darío Prada Rodríguez (A Coruña), M.^a Purificación Fernández Zurbano (La Rioja), Ana María Escudero Carra (Zaragoza) (secretaria).

Química Analítica

Comisión Titular: Francisco Javier Galbán Bernal (Zaragoza) (presidente), José Carlos Bendicho Hernández (Vigo), Julián Alonso Chamorro (Autónoma de Barcelona), Juan Manuel Marchante Gayón (Oviedo), Miguel Ángel Belarra Piedrafita (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Juan Francisco Cacho Palomar (Zaragoza) (presidente), Salvador Alegret Sanroma (Autónoma de Barcelona), Santiago Hernández Cassou (Barcelona), Susana Cabredo Pinillos (La Rioja), Josefina Pérez Arantegui (Zaragoza) (secretaria).

Química Analítica

Comisión Titular: María Consolación Cristina Nerín de la Puerta (Zaragoza) (presidenta), Carmen Cámara Rica (Complutense de Madrid), Victor Cerdá Martín (Illes Balears), Darío Prada Rodríguez (A Coruña), Pilar Rosa Chamorro Pascual (Zaragoza) (secretaria).

Comisión Suplente: Juan Francisco Cacho Palomar (Zaragoza) (presidente), Domingo Blanco Gomis (Oviedo), M.^a Yolanda Madrid Albarrán (Complutense de Madrid), Soledad Norberta Muniategui Lorenzo (A Coruña), Francisco Jesús Salafranca Lázaro (Zaragoza) (secretario).

Química Orgánica

Comisión Titular: M.^a Dolores Díez de Villegas Soláns (ICMA) (presidenta), M.^a Elena Buñuel Magdalena (Autónoma de Madrid), David Díez Martín (Salamanca), Víctor Javier Martínez Merino (Pública de Navarra), José Antonio Gálvez Lafuente (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: José Luis Serrano Ostáriz (Zaragoza) (presidente), Diego Jesús Cárdenas Morales (Autónoma de Madrid), Jesús Joglar Tamargo (Ins. Inv. Quím. y Amb. -IIQAB-), M.^a del Mar Zurbano Asensio (La Rioja), M.^a Pilar López Ram de Viu (Zaragoza) (secretaria).

Sanidad Animal

Comisión Titular: Antonio Contreras de Vera (Murcia) (presidente), José Luis Alonso Martínez (Zaragoza), Jordi Casal I Fábrega (Autónoma de Barcelona), Ricardo de la Fuente López (Complutense de Madrid), José Luis Múzquiz Morancho (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Fernando Real Valcarcel (Las Palmas de Gran Canaria) (presidente), Carmelo Ortega Rodríguez (Autónoma de Barcelona), Margarita Martín Castillo (Autónoma de Barcelona), José María Castro Arganda (Complutense de Madrid), Olivia Gironés Puñet (Zaragoza) (secretaria).

Tecnología de Alimentos

Comisión Titular: José Antonio Beltrán Gracia (Zaragoza) (presidente), Vicente Sanchís Almenar (Lleida), Juan Antonio Ordóñez Pereda (Complutense de Madrid), Ana María Casp Vanaclocha (Pública de Navarra), María Dolores Pérez Cabrejas (Zaragoza) (secretaria).

Comisión Suplente: Rafael Pagán Tomás (Zaragoza) (presidente), Carmen San José Serrán (Complutense de Madrid), Buenaventura Guamis López (Autónoma de Barcelona), Lorenzo de la Hoz Perales (Complutense de Madrid), María Lourdes Sánchez Paniagua (Zaragoza) (secretaria).

Teoría de la Señal y Comunicaciones

Comisión Titular: Pablo Laguna Lasaoza (Zaragoza) (presidente), Carlos Alberola López (Valladolid), Antonio Tazón Puente (Cantabria), Juan Manuel Rius

Casals (Politécnica de Catalunya), Eduardo Lleida Solano (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Francisco Manuel Lera García (Zaragoza) (presidente), Antonio Albiol Colomer (Politécnica de Valencia), María Vera Isasa (Vigo), Javier Ortega García (Autónoma de Madrid), Fco. Javier Mateo Gascón (Zaragoza) (secretario):

*Acuerdo de 29 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **reglamento del Departamento de Matemáticas**.*

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

(Proyecto aprobado por el Consejo del Departamento de 29 de noviembre de 2006)

Artículo 1

El Departamento de Matemáticas de la Universidad de Zaragoza está constituido por las siguientes áreas de conocimiento: Álgebra, Análisis matemático, Didáctica de la matemática y Geometría y topología.

Artículo 2

El Departamento de Matemáticas se rige por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, por el Reglamento Marco de Departamentos de esta Universidad, con las salvedades establecidas en el presente Reglamento y sus normas de desarrollo, y por cualquier otra normativa que le sea aplicable.

Artículo 3

El Consejo del Departamento de Matemáticas contará con una Comisión Permanente que, como mínimo, deberá renovarse o ratificarse al inicio de cada mandato del Director.

Estará compuesta por el Director que la presidirá, el Profesor Secretario del Departamento, que actuará como secretario de la Comisión, un representante del personal docente e investigador de cada una de las áreas de conocimiento, un representante de los estudiantes y un representante del personal de administración y servicios, todos ellos miembros del Consejo.

Artículo 4

La Comisión Permanente se constituye en junta electoral del Departamento. Para esta función no formarán parte de dicha junta los miembros de la Comisión Permanente que hayan presentado su candidatura para el proceso electoral que corresponda.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 29 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se amplía la duración de las Comisiones Universitarias para los campus de Huesca y Teruel.

Mediante sendos acuerdos de 2 de febrero de 2006, el Consejo de Gobierno resolvió la creación de la Comisión Universitaria para el campus de Huesca y la Comisión Universitaria para el campus de Teruel. En ambos casos, se disponía que la duración fuera de un año. Al concluir dicho plazo, las Comisiones han solicitado que se prorrogue esa duración.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Ampliar la duración de la Comisión Universitaria para el campus de Teruel por un año.

Segundo: Ampliar la duración de la Comisión Universitaria para el campus de Huesca hasta que se constituya el campus correspondiente.

Acuerdo de 29 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se eligen los representantes de los estudiantes en la Comisión Permanente y la Comisión de Reglamentos del Consejo de Gobierno y en la Comisión de Docencia.

El Consejo de Gobierno de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 34 del reglamento del Consejo (BOUZ 31) y en el artículo 3 del reglamento de la Comisión de Docencia (BOUZ 30), acuerda elegir los siguientes representantes de los estudiantes en la Comisión Permanente, la Comisión de Reglamentos y la Comisión de Docencia de la Universidad:

Comisión Permanente:

- **D. Francisco Abad Luque**

Comisión de Reglamentos:

- **D.ª Isabel García Canovas**
suplente: **D.ª Gloria Costa Catalán**
- **D.ª Diana Pucho Serrano**

Comisión de Docencia:

- **D. Manuel Moreno Rojas** (E.U. de Estudios Empresariales de Zaragoza)
suplente: **D.ª Celeste Berrueta Altarriba** (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)
- **D. Luis Roberto Huerto Elías** (CPS)
suplente: **D. Adrián Orús Hernández** (Facultad de Derecho)
- **D. Manuel Félez Félez** (Facultad de Veterinaria)
suplente: **D. Iván Ruiz Sánchez** (E.U. de Ingeniería Técnica Industrial)
- **D.ª Laura Carricas García** (Doctorado)

Acuerdo de 29 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se eligen los representantes del alumnado y del personal docente e investigador en el Consejo Social.

Según el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de Universidades y el art. 66.2 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, además del Rector, el Secretario General y el Gerente, son miembros del Consejo Social un representante del profesorado, otro del alumnado y otro del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad, de entre sus integrantes.

En sus sesiones de 12 de julio y 21 de diciembre de 2005, el Consejo de Gobierno eligió al profesor don Rafael Navarro Linares y a don Javier Domínguez Notivoli como representantes de la Universidad en el Consejo Social, en representación del personal docente e investigador y de los estudiantes, respectivamente. Ambos, sin embargo, cesaron como miembros del Consejo por lo que debe procederse a la renovación de dicha representación.

Por ello, y según el procedimiento establecido en la disposición adicional segunda del reglamento del Consejo de Gobierno (BOUZ 31), el Consejo de Gobierno ha acordado elegir como representantes de la Universidad en el Consejo Social a los siguientes:

- **Don Juan Ignacio Montijano Torcal** (en representación del personal docente e investigador), en sustitución de don Rafael Navarro Linares.
- **Doña Diana Puchol Serrano** (en representación del alumnado), en sustitución de don Javier Domínguez Notivoli.

Acuerdo de 29 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reglamento del Archivo Universitario de la Universidad de Zaragoza.

REGLAMENTO DEL ARCHIVO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PREÁMBULO

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, en su artículo 189, definen el Archivo universitario como un servicio general que «integra todos los documentos de cualquier naturaleza, época y soporte material, en el marco de un sistema de gestión único, cuya finalidad es proporcionar acceso a la documentación a todos los miembros de la comunidad universitaria y contribuir a la racionalización y calidad del sistema universitario». Asimismo, establece que la Universidad tenderá a la implantación de un sistema archivístico, integrando en él los archivos histórico y administrativo, para la mejor consecución de los fines expuestos, y de acuerdo con la normativa vigente». Y de otro lado, el artículo 70.4.d) recoge entre las funciones del Secretario general de la Universidad la de «custodiar el Archivo».

El objetivo del presente reglamento es desarrollar el mencionado artículo 189, sentando las bases normativas que doten a la Universidad de Zaragoza de un sistema archivístico que contribuya a la eficacia y calidad de los servicios universitarios y garantice la preservación, conservación y difusión de la memoria documental de la Universidad.

Para ello, el reglamento regula el funcionamiento de dicho sistema, las técnicas para el tratamiento de los documentos y las condiciones para su acceso. El Archivo Universitario se configura en ese marco como un servicio único integrado por los diferentes archivos (de gestión, centrales, intermedio e histórico) que constituyen las etapas o fases del ciclo de vida del patrimonio documental.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I *Objeto*

Art. 1.- Objeto

Constituyen el objeto de este reglamento los documentos producidos o recibidos por la Universidad de Zaragoza, cualesquiera que sea su soporte físico y material y los archivos que forman el sistema archivístico, así como dicho sistema.

Capítulo II *Definiciones*

Art. 2.- Documento de archivo

A los efectos de este reglamento se entiende por documento de archivo de la Universidad de Zaragoza toda expresión textual, en lenguaje oral o escrito, natural o codificado, así como otras formas de expresión gráfica o sonora, recogidas en cualquier tipo de soporte material, incluidos los soportes informáticos, que constituyen testimonio de las actividades y funciones de la Universidad.

Art. 3.- Archivo Universitario

1. Se entiende por Archivo Universitario el conjunto orgánico de documentos producidos o reunidos por la Universidad en el ejercicio de sus funciones y actividades, al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa.

2. Asimismo el Archivo es el servicio responsable de organizar, gestionar, describir, conservar y difundir el patrimonio documental generado por la Universidad en el curso de su actividad.

Art. 4.- Patrimonio Documental

1. Forman parte del Patrimonio Documental de la Universidad de Zaragoza los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de sus funciones por cualquiera de los Órganos de gobierno y representación de la Universidad, Departamentos, Centros, Colegios, Institutos Universitarios,

Servicios Administrativos e Instituciones Culturales, así como de los generados por personas físicas o jurídicas al servicio de la Universidad en el ejercicio de sus funciones y aquellas ajenas a la Universidad, en el desarrollo de actividades delegadas o contratadas por esta.

2. También podrán formar parte del Patrimonio Documental los documentos que se incorporen fruto de donación, depósito, compraventa o cualquier otro título previsto en el ordenamiento jurídico. Quedan excluidas del Patrimonio Documental las obras de creación e investigación editadas y todas aquellas otras que por su índole formen parte del Patrimonio Bibliográfico.

Art. 5.- Sistema Archivístico

El Sistema Archivístico de la Universidad de Zaragoza constituye la estructura básica de tratamiento del patrimonio documental a través de las etapas de su ciclo de vida, con diferentes regulaciones para su organización, conservación, tratamiento y difusión en cada etapa.

Capítulo III *Fines del Archivo Universitario*

Art. 6.- Fines del Archivo Universitario

Son fines del Archivo universitario:

- a) Garantizar la protección y conservación del patrimonio documental de la Universidad.
- b) Servir de memoria de la actuación universitaria.
- c) Contribuir a mejorar el nivel de eficacia de la gestión universitaria.
- d) Facilitar la información y documentación necesarias para la investigación histórica.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA ARCHIVÍSTICO

Art. 7.- Composición

1. El Sistema Archivístico de la Universidad de Zaragoza, está compuesto por:

- a) Los Archivos de Gestión de las unidades productoras de documentación, tanto de carácter administrativo como docente o de investigación
- b) Los Archivos Centrales
- c) El Archivo Intermedio
- d) El Archivo Histórico

Art. 8.- Director del Archivo Universitario

1. La coordinación del Sistema Archivístico corresponde al Director del Archivo Universitario, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Coordinar todos los archivos de la Universidad de Zaragoza, estén o no bajo la dependencia directa del Secretario General.
- b) Proponer las líneas estratégicas generales de actuación en política archivística, que favorezcan la calidad y mejora de sus servicios.

c) Diseñar, potenciar y mantener el Sistema Archivístico, así como desarrollar su regulación de conformidad con el presente reglamento y planificar su actividad.

d) Desarrollar la política de recursos humanos del personal adscrito al servicio, de acuerdo con las directrices establecidas por Gerencia, y organizar programas de formación de usuarios.

e) Promover la creación de Comisiones Asesoras y de grupos de trabajo en aquello que esté relacionado con las actividades del Archivo Universitario.

f) Custodiar, gestionar y difundir el Patrimonio Documental depositado en el Archivo Universitario.

g) Elaborar manuales y protocolos de actuación y buenas prácticas así como dirigir y coordinar el tratamiento archivístico y técnico de los fondos.

h) Participar en la elaboración y desarrollo de los proyectos de instalaciones y equipamiento que afecten al servicio.

i) Cualquier otra función relacionada con los archivos y el patrimonio documental que le sea encomendada por el Secretario General.

Art. 9.- Archivos de Gestión o de oficina

1. Los archivos de gestión o de oficina se forman en la propia unidad productora de documentos como consecuencia del desarrollo de sus funciones, contienen documentos en trámite y corresponden a la primera etapa del ciclo vital de los documentos.

2. Los archivos de gestión o de oficina conservarán todos los documentos recibidos o generados por la actividad de la propia unidad mientras dure la tramitación de los asuntos a los que hacen referencia. Los plazos concretos de transferencia de la documentación serán acordados por los responsables de los mismos junto con el del archivo central correspondiente, según las directrices emanadas por la dirección del Archivo Universitario.

3. En el caso de supresión de una unidad productora de documentación, la gestión de su archivo pasará a ser responsabilidad de la unidad, servicio, centro u órgano que le sustituya, salvo disposición expresa en contrario. Si las funciones de la unidad suprimida no fuesen recogidas por ninguna otra, el responsable de la unidad suprimida deberá transferir la documentación al archivo central correspondiente de acuerdo con las normas que se establezcan.

Art. 10.- Los Archivos Centrales

1. Los Archivos Centrales son aquellos que custodian y gestionan la documentación producida o reunida por varias unidades productoras una vez que haya perdido su vigencia administrativa y su consulta sea menos frecuente.

2. Son funciones de los Archivos Centrales:

a) Asesorar a las unidades productoras sobre cualquier aspecto relacionado con la gestión de sus documentos y velar por el cumplimiento de la normativa al respecto.

b) Asegurarse de que las unidades productoras realizan las transferencias de acuerdo con las directrices emanadas de la dirección del Archivo Universitario.

c) Recoger, conservar, describir y hacer accesible en los términos legalmente establecidos la documentación que les sea transferida desde las unidades productoras, de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento y en sus normas de desarrollo.

d) Identificar y estudiar las series documentales de su ámbito de actuación para proceder a su valoración por parte de la Comisión de Archivos.

e) Transferir al Archivo Intermedio los documentos que correspondan

f) Ejecutar las eliminaciones de documentos establecidas por la reglamentación correspondiente.

g) Proponer iniciativas e innovaciones a la dirección del Archivo Universitario que contribuyan a la mejora de la calidad de sus funciones.

h) Colaborar con la dirección del Archivo Universitario en los proyectos de mejora que se pongan en marcha.

i) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la dirección del Archivo Universitario.

3. La creación, modificación o supresión de Archivos Centrales corresponde al Secretario General, oído el Consejo de Dirección. En la resolución de creación, en su caso, se especificará el ámbito de actuación del correspondiente Archivo.

Art. 11.- Archivo Intermedio

1. Se entiende por Archivo Intermedio aquél al que se transfieren los documentos de los diferentes Archivos Centrales cuando su consulta por los centros productores resulta esporádica y en el que permanecen hasta su eliminación o transferencia al Archivo Histórico.

2. Son funciones del Archivo Intermedio:

a) Recoger, conservar, organizar, describir y hacer accesible en los términos legalmente establecidos la documentación que le sea transferida por los Archivos Centrales.

b) Recoger, conservar, organizar, describir y hacer accesible en los términos legalmente establecidos la documentación científica, cultural y artística que pueda ser depositada por los investigadores.

c) Recoger, conservar, organizar, describir y hacer accesible en los términos legalmente establecidos la documentación depositada en él en virtud de cualquier acuerdo o convenio que pueda establecer la Universidad de Zaragoza.

d) Identificar y estudiar todas las series documentales de su ámbito de actuación para proceder a su valoración por parte de la Comisión de Archivos.

e) Ejecutar las eliminaciones documentales establecidas por la Comisión de Archivos en las tablas correspondientes, que no hayan sido encomendadas a otros archivos del sistema

f) Asegurar las condiciones adecuadas para facilitar la consulta de los documentos, en los términos legalmente establecidos.

g) Proponer a la dirección del Archivo Universitario iniciativas e innovaciones que contribuyan a la mejora de la calidad del servicio.

h) Colaborar con la dirección del Archivo Universitario en los proyectos de mejora que se pongan en marcha.

i) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la dirección del Archivo Universitario.

Art. 12.- Archivo Histórico

El Archivo Histórico está integrado por los documentos en fase inactiva, que no tengan valor administrativo y se conserven por su valor histórico.

TÍTULO III

COMISIÓN DE ARCHIVOS

Art. 13.- Concepto y funciones

1. La Comisión de Archivos de la Universidad de Zaragoza es un órgano colegiado con funciones de asesoramiento y valoración en materia de archivos y gestión de documentos de la Universidad.

2. Son funciones de la Comisión de Archivos:

Asesorar sobre las actuaciones principales en el ámbito de la gestión de documentos y archivos de la Universidad.

a) Sancionar las propuestas de identificación y valoración de las series documentales que le sean presentadas por el Archivo Universitario y que establecerán las decisiones de conservación o eliminación de cada serie documental y régimen de acceso a las mismas.

b) Estudiar las propuestas de la calificación de documentos esenciales con el fin de adoptar las medidas de conservación y gestión más adecuadas.

c) Informar al Consejo de Gobierno de las propuestas de modificaciones de este Reglamento.

d) Cualesquiera otro tipo de cuestiones relacionadas con las funciones del Archivo Universitario y gestión documental que le sean encomendadas por el Rector o por el Secretario General.

Art. 14.- Composición de la Comisión e invitados

1. La Comisión de Archivos de la Universidad de Zaragoza estará compuesta por:

a) El Secretario General, que actuará como presidente, o persona en quien delegue.

b) El Director del Archivo Universitario, que actuará como secretario.

c) Un especialista en Historia Moderna o Contemporánea.

d) Un especialista en Biblioteconomía y archivística.

e) Un especialista en Derecho Administrativo.

f) Un técnico de archivos.

2. Por la presidencia podrá invitarse además a las sesiones de la Comisión, incluso con carácter permanente, a personas especializadas en relación con las materias que sean objeto de las mismas. En todo caso, se invitará a las sesiones de la Comisión al Jefe de la unidad cuya documentación vaya a ser valorada en cada una de las sesiones

3. El nombramiento de los miembros de la Comisión se hará por un periodo no definido, por resolución del Rector, a propuesta del presidente de la Comisión. En cualquier caso, con excepción del Director del archivo universitario, los miembros cesarán cuando cambie el Secretario general.

Art. 15.- Funcionamiento

1. La Comisión de Archivos se reunirá al menos una vez al año, y siempre que sea convocada por su presidente a propuesta del director del Archivo Universitario.

2. Los acuerdos de la Comisión de Archivo en materia de valoración documental tendrán carácter normativo y las resoluciones se harán públicas a través del Boletín oficial de la Universidad de Zaragoza.

TÍTULO IV

GESTIÓN DOCUMENTAL

Art. 16.- Concepto.

Se entiende por gestión y tratamiento de documentos el conjunto de operaciones y técnicas relativas a la concepción, desarrollo, aplicación y evaluación de los procesos necesarios para la identificación, organización, valoración y selección de los documentos desde su diseño, creación o, en su caso, recepción en el Archivo.

Art. 17.- Responsable

1. El Archivo Universitario es el responsable del sistema de gestión y tratamiento de documentos. A estos efectos, podrá dictar instrucciones específicas, y, en su caso, proponer a los órganos competentes normativas que regulen y mejoren aspectos concretos sobre normalización de documentos, transferencia y su conservación.

2. El Archivo Universitario se coordinará con los servicios responsables del registro, así como con los responsables de los diferentes archivos de oficina con el fin de garantizar el adecuado tratamiento, conservación y difusión de la documentación universitaria durante todo el ciclo de vida, desde su diseño y creación hasta su destrucción o conservación permanente.

3. El Archivo Universitario formará parte de los equipos encargados del análisis y diseño de los procedimientos electrónicos de gestión y tratamiento de expedientes, con el fin de asegurar que se toman medidas oportunas para la valoración, selección, conservación y acceso de los documentos electrónicos, manteniendo su autenticidad e integridad.

Art. 18.- La transferencia

1. Las transferencias de documentación desde los archivos de gestión al Archivo Central o Intermedio y de

estos a Archivo Histórico se realizarán teniendo en cuenta el calendario de transferencias. Este calendario será regulado por la Comisión de Archivos.

2. Los documentos objeto de transferencia deberán ser originales o copias únicas y organizados de acuerdo con lo establecido en el cuadro de clasificación de documentos que establezca el Archivo Universitario.

3. En el caso de que se realice un ingreso extraordinario de documentación (compra, donación, legado) se formalizará el acto de adquisición mediante resolución del Rector.

Art. 19.- La clasificación y organización de los documentos

1. El Archivo Universitario se encargará de realizar labores encaminadas a la sistematización de las categorías administrativas y archivísticas en que se sustenta la estructura del fondo y que están encaminadas a la identificación del mismo.

2. El patrimonio documental de la Universidad de Zaragoza se organizará desde los archivos de gestión de acuerdo a un cuadro de clasificación de carácter orgánico-funcional que permita la recuperación de la información de toda la Universidad y a lo largo del ciclo documental.

3. Se elaborarán instrumentos de descripción (guías, inventarios, catálogos e índices) de sus fondos documentales de acuerdo a las normas de descripción internacional.

4. Se analizarán los valores primarios y secundarios de las series documentales identificadas, fijando los plazos de transferencia, acceso y conservación o eliminación total o parcial de dicha documentación.

Art. 20.- Conservación y eliminación de documentos

1. La Universidad adoptará todas las medidas que sean necesarias para prevenir la degradación de la documentación, mantenerla en óptimas condiciones y asegurar su preservación. Para ello se dotará con instalaciones, material e instrumentos adecuados.

2. Cuando el estado de conservación de los documentos no aconseje su manejo directo, se excluirán del servicio al público, debiendo habilitarse las correspondientes reproducciones que permitan su consulta.

3. Queda prohibida la eliminación total o parcial de la documentación integrante en el patrimonio documental de la universidad, salvo acuerdo de la Comisión de Archivos.

4. La Universidad tomará las medidas oportunas y facilitará los medios adecuados para que el Director del Archivo Universitario pueda elaborar y mantener actualizado un plan de emergencia para proceder rápidamente en caso de que se produzca un siniestro.

5. El Director del Archivo Universitario elaborará un programa de documentos esenciales que garantice la seguridad ante posibles incidencias que pudieran poner en peligro la conservación de dicha documentación.

TÍTULO V

ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

Art. 21.- Acceso

1. Cualquier interesado tiene derecho a acceder a los documentos conservados en el Archivo Universitario de la Universidad de Zaragoza salvo los supuestos contemplados en la legislación vigente o bien por motivos de conservación.

2. La Comisión de Archivos establecerá los criterios de accesibilidad de cada serie documental. Asimismo la consulta estará sujeta al procedimiento administrativo que se disponga.

3. El acceso a la documentación original queda subordinado a que no se ponga en peligro su conservación. En consecuencia el responsable del archivo donde esté depositada la documentación podrá denegar la consulta de los originales, sin perjuicio de la posibilidad de acceder a su información mediante las reproducciones que disponga el Archivo.

4. Tendrán consideración de consultas internas aquellas que sean efectuadas por las unidades administrativas y servicios de la Universidad que generaron la documentación. La consulta por otras unidades administrativas o cualquier persona interesada, se someterán a las normas generales y requerirán una solicitud por escrito dirigida al responsable del archivo afectado.

Art. 22.- Préstamo de documentación

1. Se podrán efectuar préstamos de la documentación a las unidades administrativas y servicios de la Universidad que generaron la documentación para facilitar su consulta y agilizar los trámites administrativos y la toma de decisiones. Mientras dure el préstamo la unidad solicitante será la responsable de la integridad del documento prestado.

2. La unidad que haya recibido los documentos en préstamo quedará obligada a devolverlos al archivo una vez finalizada su consulta.

3. Las unidades que soliciten en préstamo un documento deberán sujetarse al procedimiento establecido al efecto. El Archivo podrá reclamar de oficio los documentos no devueltos en el periodo de tiempo establecido. En tal caso, la reclamación se hará por escrito, con una relación de los documentos pendientes de retorno.

4. Podrán autorizarse por orden del Secretario General, las salidas temporales de fondos para su exhibición en exposiciones o muestras o para ser sometidos a procesos de reproducción, tratamiento o restauración.

5. El Archivo podrá autorizar, en casos excepcionales, el préstamo temporal de documentos como complemento a actividades formativas o docentes de la propia Universidad cuando así se solicite.

Art. 23.- La reproducción

1. El personal del archivo es el único autorizado para realizar reproducciones de documentos. Solamente en casos excepcionales y ante determinados soportes el

responsable del Archivo donde estén depositados los documentos podrá autorizar la salida de documentación para su reproducción.

2. El archivo proporcionará las reproducciones de los documentos no excluidos de la consulta pública que le sean solicitadas, en la medida de su capacidad y de los medios técnicos disponibles, previo pago de las tasas correspondientes.

TÍTULO VI RECURSOS

Art. 24.- Personal

1. El Archivo Universitario deberá estar convenientemente dotado de personal técnico especializado y de cualquier otro necesario para el correcto desarrollo de sus tareas, siendo sus categorías las que correspondan según la normativa vigente.

2. Las funciones concretas que deban asumir cada uno de los integrantes del personal serán las que en el ámbito de sus competencias decidan los órganos de gobierno y el responsable del Archivo Universitario, con arreglo a criterios de racionalidad y eficacia.

3. El personal del Archivo Universitario deberá mantener la confidencialidad oportuna respecto a la información a la que tenga acceso, tal como señala la normativa vigente.

Art. 25.- Dotación de medios materiales

El Archivo Universitario de la Universidad de Zaragoza contará con los bienes materiales y con las dotaciones presupuestarias necesarias para el desempeño de sus funciones

TÍTULO VII NORMAS DE USO

Art. 26.- Normas de uso

Los supuestos de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento o por mal uso, negligencia o daños que se ocasionen al patrimonio documental de la Universidad, en que pudieran incurrir tanto los integrantes de la comunidad universitaria como terceros, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación en cada caso.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

La presente resolución se adopta sin perjuicio de lo previsto en la normativa, tanto propia, de la Comunidad Autónoma de Aragón como estatal, relativa a protección de datos personales y a la conservación y la eliminación de documentos, que pudieran ser de aplicación en el Archivo Universitario de la Universidad de Zaragoza.

Segunda

Se habilita al Secretario General para que mediante resolución pueda llevar a cabo el desarrollo del presente

reglamento para la implantación del sistema archivístico y la creación, en caso de que sea necesario, de los correspondientes archivos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

En el caso de que sea necesario establecer varios archivos centrales, su implantación se realizará de forma progresiva, conforme el Archivo Universitario disponga de los recursos humanos y materiales necesarios para realizar adecuadamente sus funciones.

Segunda

En el plazo de seis meses a la aprobación del presente reglamento, se procederá al nombramiento del Director del Archivo Universitario. Una vez nombrado el Director, se llevará a cabo la implantación del Archivo Intermedio de la Universidad de Zaragoza, que asumirá inicialmente las funciones de Archivo Central de los centros, departamentos e institutos de la Universidad. El actual Archivo Central de Rectorado seguirá desarrollando sus funciones en el marco de la nueva estructura.

Tercera

La actual Comisión Asesora de Valoración de Documentos del Archivo Central de Rectorado seguirá desarrollando sus funciones hasta que se constituya la Comisión de Archivos.

Cuarta

El Archivo Histórico continuará dependiendo orgánica y funcionalmente de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza hasta que por Resolución del Rector se produzca su cambio de adscripción al Secretario General. El Rector procederá a dictar dicha Resolución a solicitud del Secretario General una vez que la implantación del sistema archivístico se encuentre lo suficientemente avanzada.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento.

Segunda

En particular, queda derogada la Resolución de 25 de mayo de 2005, del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza, por la que crea la Comisión Asesora de Valoración de Documentos Administrativos del Archivo de Rectorado (BOUZ núm. 34-2, de 3 de junio de 2005, págs. 413 y 414).

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 29 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2007-2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.b) de los Estatutos de la Universidad (aprobados mediante Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón), a propuesta del Rector y oídos los centros, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el siguiente calendario académico para el curso 2007-2008.

Primero. Curso académico: El curso académico 2007-2008 dará comienzo el lunes 17 de septiembre de 2007 y finalizará el 21 de septiembre de 2008.

Segundo. Días no lectivos: 1. Durante el curso académico 2007-2008 se declaran como no lectivos los días siguientes:

- a) Las festividades nacionales y autonómicas.
- b) Las festividades locales, para aquellos centros ubicados en el municipio correspondiente.
- c) Los días festivos de carácter universitario: San Braulio (19 de marzo, miércoles).
- d) Para cada centro universitario, el día de la celebración de su patrono.
- e) Período de Navidad: del 22 de diciembre (sábado) al 7 de enero (lunes).
- f) Período de Semana Santa: del 20 de marzo (jueves) al 30 de marzo (domingo).
- g) Período de Verano: del 14 de julio (lunes) al 31 de agosto (domingo).
- h) Otros días no lectivos:
 - 11 de octubre (jueves) y 7 de diciembre (viernes) en Zaragoza
 - 7 de diciembre (viernes) y 2 de mayo (viernes), en Huesca.
 - El día de la celebración de las Bodas de Isabel de Segura y el 8 de julio (martes), en Teruel
 - 24 de septiembre (lunes) y 26 de septiembre (miércoles), en La Almunia.

2. Si los días declarados festividad de carácter local, autonómica o nacional para el año 2008 no coincidiesen con lo previsto en este calendario, se considerará modificado automáticamente el carácter de no lectivo a lectivo de los días correspondientes, y viceversa.

3. Durante los días no lectivos no se podrán realizar lecturas ni exposiciones de tesis doctorales, ni convocar reuniones ordinarias de órganos colegiados, de gobierno o participación universitaria, ni celebrar elecciones en la comunidad universitaria.

4. A los efectos exclusivos de la lectura de tesis doctorales y la realización de tribunales extraordinarios de revisión de exámenes, se considerarán lectivos los días 14 a 28 de julio de 2008.

Tercero. Días lectivos: El resto de los días no señalados en el apartado anterior se consideran lectivos.

Cuarto. Períodos de matrícula:

- a) *Matrícula de primer y segundo ciclo y másteres oficiales:* Del 23 al 31 de julio y del 3 de septiembre al 10 de octubre de 2007.
- b) *Periodo de matrícula de las asignaturas del segundo cuatrimestre:* Del 4 al 11 de febrero de 2008.
- c) *Periodo de matrícula de tercer ciclo:*
 - *Plazo ordinario:* del 1 de octubre al 9 de noviembre de 2007.
 - *Plazo para estudiantes con título extranjero no homologado:* del 12 al 16 de noviembre de 2007.

Quinto. Períodos de clases: 1. Las clases se desarrollarán entre el 17 de septiembre —excepto para primer curso que comenzarán el día 20 de septiembre— y el 23 de mayo.

2. Las clases de las asignaturas del primer cuatrimestre finalizarán el 16 de enero, salvo para los estudiantes de primer curso, que concluirán el día 18 de enero.

3. Las clases del segundo cuatrimestre se iniciarán el día 4 de febrero en todos los cursos.

Sexto. Exámenes y entrega de actas: 1. Los Centros adaptarán las fechas de los exámenes de cada asignatura a los periodos que se indican a continuación:

DISTRIBUCIÓN PERIODOS DE EXÁMENES Y ENTREGA DE ACTAS PARA EL CURSO 2007-2008

Exámenes	Fecha límite entrega de Actas
17-1-08 al 2-2-08	11-2-08
26-5-08 al 14-6-08	25-6-08
1-9-08 al 12-9-08	18-9-08

2. No obstante, los centros podrán modificar las fechas de inicio de los periodos de exámenes para adaptarlas a sus planes de estudio. Dicha modificación deberá ser autorizada por el Vicerrector de Ordenación Académica. En todo caso, se garantizará lo dispuesto en el punto 7º de este acuerdo.

3. Además, los centros en cuyas titulaciones se hubieran realizado exámenes en el curso 2006-2007 fuera de los periodos indicados al efecto, podrán mantener excepcionalmente esas fechas, siempre que lo ratifiquen ante el Consejo de Dirección.

Séptimo. Desarrollo de las enseñanzas: Dentro del marco establecido por el calendario, y en el ejercicio de sus funciones, los centros adoptarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la totalidad de los horarios de clase en los planes de estudios.

Acuerdo de 29 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el acuerdo de 4 de octubre de 2006 (BOUZ 09-06), por el que se autoriza la cesión de bienes de la Universidad para la firma del convenio de colaboración con el CSIC, en orden a promover el desarrollo de un centro de excelencia de investigación.

Con fecha de 4 de octubre de 2006, el Consejo de Gobierno de la Universidad acordó autorizar la cesión de una parcela, manteniendo la titularidad patrimonial, a efectos de la firma de un convenio con el CSIC para la creación y desarrollo de un centro de excelencia de investigación. En el Anexo que acompañaba al acuerdo se describía la parcela objeto de la cesión, definida como C2 en el Documento de Planeamiento "Plan Especial del Campus Universitario e I+D del Área 5 del ACTUR".

Tal como dispone el artículo 206 de los Estatutos, dicho acuerdo fue remitido al Consejo Social, para su aprobación, que tuvo lugar el 29 de noviembre de 2006 (BOUZ 12-06). Con posterioridad a la aprobación de dicha cesión, han surgido nuevas necesidades de edificación que exigen la modificación de la parcela objeto de la cesión.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de los Estatutos, el Consejo de Gobierno acuerda modificar el ANEXO que acompaña al acuerdo de 4 de octubre de 2006 (BOUZ 09-06), por el que se autoriza la cesión de bienes de la Universidad para la firma del convenio de colaboración con el CSIC, en orden a promover el desarrollo de un centro de excelencia de investigación, en el sentido que sigue:

ANEXO

El suelo que se pone a disposición del CSIC para la construcción de un edificio de laboratorios de investigación está ubicado en el Campus Río Ebro de la Universidad de Zaragoza y, en concreto, en la parcela definida como C3 en el documento de Planeamiento "Plan Especial del Campus Universitario e I+D del Área 5 del ACTUR". Dicha parcela C3 tiene una superficie de 7.875 m².

Como consideraciones a tener en cuenta se enumeran las siguientes:

1.- La construcción se realizará en todos sus extremos con sujeción a la normativa vigente y a lo dispuesto en el Plan Especial.

2.- La edificabilidad máxima que colmata la parcela para uso del CSIC es de 2,5 m²/m², lo que implica una edificabilidad máxima de 19.687,50.

El número máximo de plantas sobre rasante será de 4 y la altura máxima sobre rasante del forjado de cubierta no podrá ser superior a 18 m.

La morfología edificatoria será acorde con lo dispuesto en la ficha de planeamiento correspondiente de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Equipamientos del Área del Campus Universitario (fichas que se acompañan).

3.- Con la construcción del edificio deberá ejecutarse la urbanización y ajardinamiento de la parcela de forma armónica con el entorno.

No puede garantizarse, en el momento presente, la existencia de tomas de suministros de agua, vertido, electricidad, telecomunicaciones, red de hidrantes y gas al pie de la parcela. Por ello, el proyecto debe contemplar las acometidas pertinentes hasta el lugar técnicamente admisible.

Tampoco puede garantizarse el acceso rodado hasta cualquier punto del perímetro de la parcela, debiendo preverse su ejecución dentro del proyecto de construcción del edificio.

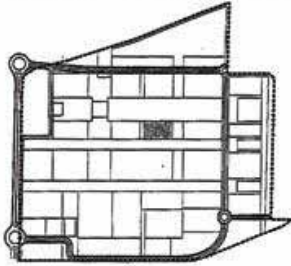
4.- El proyecto de urbanización del Campus se encuentra en vías de preparación y, en concordancia con las directrices aprobadas en el Plan Especial, no permitirá el acceso de vehículos, que no sean de servicio, por el interior del Campus. Existen un número significativo de plazas de aparcamiento en parcelas destinadas a este fin.

Por ello, no se considera admisible la disposición de superficie en el interior de la parcela para uso de aparcamiento en el interior de la parcela.

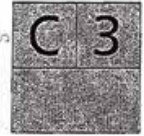


PLAN ESPECIAL DE EQUIPAMIENTOS DEL ÁREA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO E "I+D" DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. ACTUR. ÁREA 5. ZARAGOZA

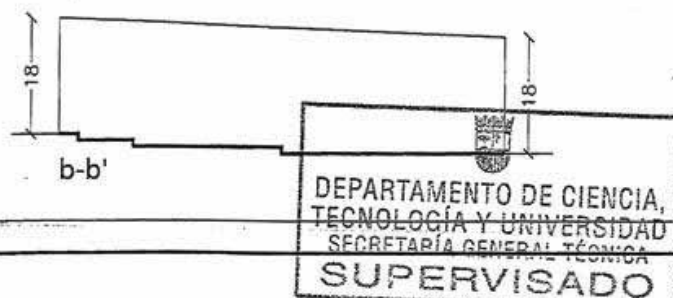
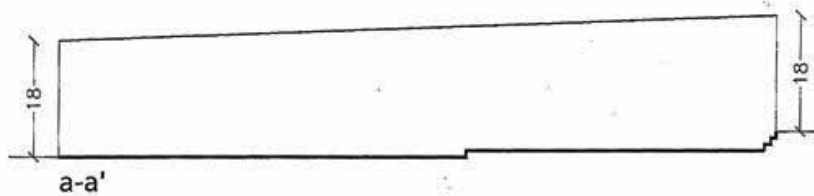
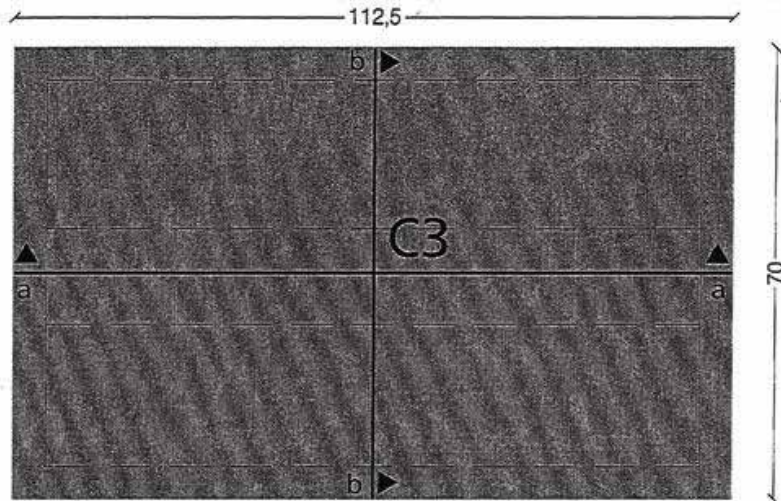
NORMAS URBANÍSTICAS FICHAS DE PLANEAMIENTO



- 7.875,00 Superficie total (m²)
- 7.875,00 Área de movimiento
- Edificación propuesta



1:1000

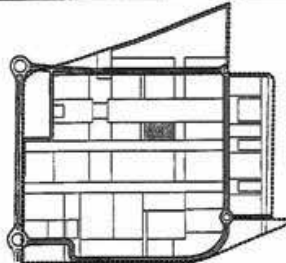




PLAN ESPECIAL DE EQUIPAMIENTOS DEL ÁREA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO E "I+D" DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. ACTUR. ÁREA 5. ZARAGOZA

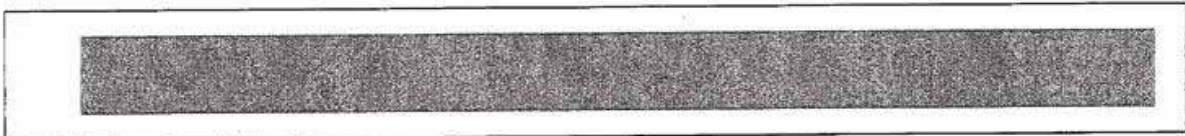
NORMAS URBANÍSTICAS FICHAS DE PLANEAMIENTO

SITUACIÓN



C 3

ACTUACIÓN



PARCELACIÓN

PARCELA MÍNIMA	7.875,00m ²
Condiciones de SEGREGACIÓN	No procede
Condiciones de AGREGACIÓN	No procede
Condiciones de FORMA DE PARCELA	
FRENTE MÁXIMO	

USO

CARACTERIZACIÓN ZONAL	CLAVE "A" ÁREA DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA
USO CARACTERÍSTICO	El especificado en el art. 2.3. de estas ordenanzas para esta clave
USOS COMPLEMENTARIOS	Ver artículo citado 2.3.
USOS PROHIBIDOS	El resto

EDIFICABILIDAD

Superficie total (m)	Edif. GLOBAL	C 3					
EDIFICABILIDAD MÁXIMA m ² /m ²	2,5	19.687,50	19.687,50				
OCUPACIÓN MÁXIMA EN PLANTA	Definida por área de movimiento						

MORFOLOGÍA

RETRANQUEO MÍNIMO VIARIO RODADO		OTROS El retranqueo a linderos mínimo será el definido por el área de movimiento.
RETRANQUEO MÍNIMO VIARIO PEATONAL		
RETRANQUEO MÍNIMO LINDEROS		
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	18 m	
Nº DE PLANTAS	4	

NOTAS



*Acuerdo de 29 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establecen los **límites de admisión** de estudiantes de nuevo ingreso en las titulaciones de primer y segundo ciclo, para el curso 2007-2008.*

El artículo 43 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que “Las Comunidades Autónomas efectuarán la programación de la oferta de enseñanzas de las Universidades públicas de su competencia y sus distintos centros, de acuerdo con ellas y conforme a los procedimientos que establezcan”. Y añade que “La oferta de plazas se comunicará al Consejo de Coordinación Universitaria para su estudio y determinación de la oferta de enseñanzas y plazas, que será publicada en el Boletín Oficial del Estado”.

De otro lado, el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad establece que el Consejo de Gobierno aprobará, a propuesta del Rector y oídos los centros, el plan anual de enseñanzas que contendrá, entre otros aspectos, “La oferta de plazas en cada centro y titulación, en función de los medios personales disponibles, las condiciones materiales exigibles para desarrollar una enseñanza de calidad y las necesidades sociales”.

Por todo ello, vistas las propuestas de los Centros, de conformidad con las directrices públicas sobre los diferentes estudios, y habida cuenta de las necesidades y la demanda social, los medios y recursos disponibles, la situación de las titulaciones y la evolución de la oferta en los últimos cursos, el Consejo de Gobierno acuerda proponer los límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2007-2008 que figuran en el Anexo:

CENTRO	ENSEÑANZA	1er. curso	1º de 2º ciclo
ZARAGOZA			
C.P.S.	Ingeniero de Telecomunicación	100	10
	Ingeniero en Informática	115	20
	Ingeniero Industrial	210	70
	Ingeniero Químico	60	15
E.U. de Ciencias de la Salud	Enfermería	150	
	Fisioterapia	60	
	Terapia Ocupacional	80	
E.U. de Estudios Empresariales	Ciencias Empresariales	300	
E.U. Estudios Sociales	Relaciones Laborales	225	
	Trabajo Social	225	
E.U. de Ingeniería Técnica IndustrialL	Ingeniería Técnica en Diseño Industrial	75	
	Ingeniero Técnico Industrial (Electricidad)	100	
	Ingeniero Técnico Industrial (Electrónica Industrial)	157	
	Ingeniero Técnico Industrial (Mecánica)	240	
	Ingeniero Técnico Industrial (Química Industrial)	114	
E.U. de TurismoO	Turismo	150	
E.U. Politécnica de La Almunia	Arquitecto Técnico	200	
	Ingeniero Técnico Agrícola (Hortofruticultura y Jardinería)	60	
	Ingeniero Técnico Agrícola (Ind. Agrarias y Alimentarias)	60	
	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	75	
	Ingeniero Técnico Industrial (Electrónica Industrial)	60	
	Ingeniero Técnico Industrial (Mecánica)	60	
	Ingeniero Técnico en Obras Públicas (Construcciones Civiles)	160	

CENTRO	ENSEÑANZA	1er. curso	1º de 2º ciclo
ZARAGOZA			
Facultad de Ciencias	Bioquímica		60
	Estadística	60	
	Física	75	
	Geología	100	
	Matemáticas	75	
	Química	200	
	Óptica y Optometría	45	
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Administración y Dirección de Empresas	325	
	Economía	250	
Facultad de Derecho	Derecho	380	
	Derecho y Administración de Empresas	75	
Facultad de Educación	Maestro (Audición y Lenguaje)	80	
	Maestro (Educación Especial)	95	
	Maestro (Educación Física)	80	
	Maestro (Educación Musical)	80	
	Maestro (Educación Primaria)	85	
	Maestro (Lengua Extranjera)	85	
	Psicopedagogía		75
Facultad de Filosofía y Letras	Biblioteconomía y Documentación	100	
	Filología Clásica	50	
	Filología Francesa	50	
	Filología Hispánica	100	
	Filología Inglesa	135	
	Filosofía	70	
	Geografía	50	
	Historia	200	
Facultad de Medicina	Medicina	147	
	Historia del Arte	150	
Facultad de Veterinaria	Ciencias y Tecnología de los Alimentos		75
	Veterinaria	153	
HUESCA			
Escuela Politécnica Superior	Ingeniero Técnico Agrícola (Explotaciones Agropecuarias)	60	
	Ingeniero Técnico Industrial (Química Industrial)	50	
	Ingeniero Agrónomo		60
E.U. de Enfermería	Enfermería	50	
E.U. de Estudios Empresariales	Ciencias Empresariales	120	
	Gestión y Administración Pública	120	
	Relaciones Laborales	60	

CENTRO	ENSEÑANZA	1er. curso	1º de 2º ciclo
ZARAGOZA			
Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	50	20
	Medicina	53	
	Nutrición Humana Dietética	75	
	Odontología	30	
Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	Humanidades	60	
	Maestro (Educación Física)	60	
	Maestro (Educación Infantil)	120	
	Maestro (Educación Primaria)	60	
TERUEL			
E.U. de Enfermería	Enfermería	30	
E.U. Politécnica	Ingeniero Técnico de Telecomunicación (Sistemas Electrónicos)	50	
	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	50	
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Bellas Artes	40	
	Maestro (Educación Infantil)	100	
	Maestro (Educación Primaria)	75	
	Maestro (Lengua Extranjera)	75	
	Ciencias del Trabajo		150*
	Humanidades	40	
	Relaciones Laborales	50	

*Acuerdo de 29 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **cambio de adscripción** de profesores de acuerdo con la normativa vigente.*

De acuerdo con la Normativa de movilidad interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza aprobada por este Consejo de Gobierno con fecha de 2 de febrero de 2006 (BOUZ nº 02-06, de 13 de febrero), en aplicación del apartado II.7 del acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 25, del 1 de marzo) por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de

Zaragoza, el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio) y las Instrucciones para la elaboración del POD para el curso académico 2007-2008; se han recibido solicitudes de cambio de adscripción por necesidades docentes por parte de los departamentos. Una vez informadas favorablemente por las comisiones de docencia de los centros afectados y por la comisión de docencia de la Universidad, y finalmente negociada con los órganos de representación de los trabajadores se acuerdan los cambios de adscripción recogidos en el **Anexo 11.05**, que se harán efectivos a partir del comienzo del curso 2007-08.

ANEXO 11.05

Código	Puesto	Departamento	Área	Centro	Descripción		ok_CDUIZ	Cuerpo	Dedicación			
3004_2007_019	16086	3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	127	E.U. de Ciencias de la Salud (Z)	3	500131	S	AS	P6
4008_2007_013	15234	4008	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	225	Economía Aplicada	128	E.U. de Estudios Empresariales (Z)	3	143785	S	AS	P4
1000_2007_008	16893	1000	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	613	Medicina Legal y Forense	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte (H)	3	365251	S	AS	P4

Acuerdo de 29 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la renovación de contratos en régimen laboral de profesores asociados.

El Consejo de Gobierno acuerda que a los profesores asociados de la Universidad de Zaragoza, contratados en régimen laboral y que obtuvieron la plaza mediante el oportuno concurso público de contratación, cuyos contratos finalizan durante el presente curso académico 2006-2007, se les renueve el contrato, mediante formalización de nuevo contrato, con el régimen de dedicación que corresponda en cada caso, salvo que exista informe desfavorable del Departamento al que se encuentran adscritos y de la Comisión de Docencia del Centro en el que se encuentren destinados.

Los nuevos contratos no podrán tener una duración superior al 20 de septiembre de 2009, ni podrán ser susceptibles de prórroga alguna.

No obstante lo anterior y de acuerdo con la previsión efectuada en las bases del concurso, cuando la plaza que se obtuvo se hubiera convocado a término, con la indicación "t", la fecha efectiva de finalización del contrato podrá ser anterior a 20 de septiembre de 2009 si las necesidades por las que se convocó la plaza desaparecen antes de dicha fecha.

En su caso, la renovación o contratación de los contratos de profesores asociados del convenio entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza se registrarán por su normativa específica.

La renovación de los contratos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en las bases de las convocatorias de los concursos de contratación de profesores asociados para el curso 2005-2006, lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio) y lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 84/2003, de 29 de abril (BOA de 19 de mayo), del Gobierno de Aragón, por el

que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 29 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la renovación de contratos en régimen laboral de ayudantes y profesores ayudantes doctores.

El Consejo de Gobierno acuerda que a los ayudantes y a los profesores ayudantes doctores de la Universidad de Zaragoza, contratados en régimen laboral y que obtuvieron la plaza mediante el oportuno concurso público de contratación, cuyos contratos finalizan durante el presente curso académico 2006-2007, se les renueve el contrato, mediante formalización de nuevo contrato, con el régimen de dedicación que corresponda en cada caso, salvo que exista informe desfavorable del Departamento al que se encuentran adscritos y de la Comisión de Docencia del Centro en el que se encuentren destinados.

Los nuevos contratos no podrán tener una duración superior al 20 de septiembre de 2009, ni podrán ser susceptibles de prórroga alguna.

No obstante lo anterior y de acuerdo con la previsión efectuada en las bases del concurso, cuando la plaza que se obtuvo se hubiera convocado a término, con la indicación "t", la fecha efectiva de finalización del contrato podrá ser anterior a 20 de septiembre de 2009 si las necesidades por las que se convocó la plaza desaparecen antes de dicha fecha.

La renovación aquí prevista no podrá superar el período de cuatro años en la misma categoría contractual y régimen laboral de la Ley Orgánica 6/2001. En caso contrario el nuevo contrato se suscribirá hasta la fecha en que se cumpla el período máximo de cuatro años.

Si con posterioridad a la adopción de este acuerdo, entrase en vigor la reforma de la LOU que se halla en las Cortes Generales y, en ella se contemplase un período de

duración, de la contratación para las figuras de ayudante y profesor ayudante doctor, superior a los cuatro años, la fecha de finalización de los contratos se podrá ampliar hasta el máximo permitido por dicha reforma, en función del tiempo de contratación acumulado por cada una de las personas contratadas.

La renovación de los contratos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en las bases de las convocatorias de los concursos de contratación de ayudantes y profesores ayudantes doctores para el curso 2005-2006, lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio) y lo dispuesto en los artos. 4 y 5 del Decreto 84/2003, de 29 de abril (BOA de 19 de mayo), del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza y los artos. 49 y 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

*Acuerdo de 29 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la renovación de contratos **en régimen laboral de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados con origen en el convenio IRDI.***

El Consejo de Gobierno acuerda que a los ayudantes, a los profesores ayudantes doctores y a los profesores asociados de la Universidad de Zaragoza, contratados en régimen laboral y que obtuvieron la plaza mediante el oportuno concurso público de contratación, con origen en el convenio IRDI, cuyos contratos finalizan durante el presente curso académico 2006-2007, se les renueve el contrato durante el curso 2007-2008, mediante formalización de nuevo contrato, con el régimen de dedicación que corresponda en cada caso, salvo que exista informe desfavorable del Departamento al que se encuentran adscritos y de la Comisión de Docencia del Centro en el que se encuentren destinados, siempre y cuando se haya autorizado nuevamente la reducción efectiva de docencia para el próximo curso académico 2007-2008 en la misma área de conocimiento y centro y para dicho curso se requiera la misma figura contractual que en el anterior curso 2006-2007.

Los nuevos contratos no podrán tener una duración superior al 20 de septiembre de 2008. No obstante lo anterior el contrato podrá finalizar en fecha anterior si el profesor al que se le autorizó la reducción efectiva de docencia se incorpora a su dedicación ordinaria antes de dicha fecha.

En todo caso la duración de estos contratos, incluidas las renovaciones, con origen en la misma convocatoria de contratación, no podrá ser superior a cuatro cursos académicos.

Para el caso de ayudantes y de profesores ayudantes doctores, la renovación aquí prevista no podrá superar el período de cuatro años en la misma categoría contractual y régimen laboral de la Ley Orgánica 6/2001. En caso

contrario el nuevo contrato se suscribirá hasta la fecha en que se cumpla el período máximo de cuatro años.

Si con posterioridad a la adopción de este acuerdo, entrase en vigor la reforma de la LOU que se halla en las Cortes Generales y, en ella se contemplase un período de duración, de la contratación de estas figuras, superior a los cuatro años, la fecha de finalización de los contratos se podrá ampliar hasta el máximo permitido por dicha reforma, en función del tiempo de contratación acumulado por cada una de las personas contratadas.

La renovación de los contratos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en las bases de las convocatorias de los concursos de contratación de este tipo de plazas para el curso 2005-2006 y 2006-2007, según corresponda, lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio) y lo dispuesto en los artos. 4 y 5 del Decreto 84/2003, de 29 de abril (BOA de 19 de mayo), del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza y los artos. 49 y 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

*Acuerdo de 29 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden solicitudes de **transformaciones de plazas y de transformaciones de contrato al amparo de los Estatutos de esta Universidad y de las directrices de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado labora.***

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza establecen, en su disposición transitoria octava, que quienes a la entrada en vigor de la LOU se hallasen contratados como ayudantes o como asociados a tiempo completo o en el marco del programa Ramón y Cajal, podrán solicitar la transformación de sus contratos en los de ayudante o profesor ayudante doctor. Asimismo, la citada disposición establece que quienes a la entrada en vigor de la LOU se hallen contratados en la Universidad de Zaragoza como ayudantes o como asociados a tiempo completo o lo hubiesen sido posteriormente como ayudantes, profesores ayudantes doctores o profesores colaboradores en el marco de los apartados 1 y 4 de la citada disposición, o contratados en el marco del programa Ramón y Cajal, podrán solicitar la transformación de las plazas que ocupen en las de profesor funcionario, profesor contratado doctor o, en su caso, profesor colaborador. Igualmente queda establecido en la referida disposición transitoria octava de los Estatutos que quienes a la entrada en vigor de la LOU se hallasen contratados en la Universidad de Zaragoza como profesores asociados a tiempo parcial podrán solicitar la transformación de su contrato en otro de profesor asociado de naturaleza laboral.

Por su parte, el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio), en su capítulo X, y el acuerdo del

Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 25, del 1 de marzo) por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, en su apartado II.6.2, regulan la posibilidad de transformar plazas en el caso de profesorado contratado con arreglo a la LOU.

Cumplidas las condiciones exigidas y vistas las solicitudes presentadas al respecto con la documentación del Plan de Ordenación Docente para el curso 2007/2008, el Consejo de Gobierno acuerda transformar, en los

términos descritos en la disposición transitoria octava de los Estatutos, en el capítulo X del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral y en el apartado II.6.2 del acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 25, del 1 de marzo) por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, los contratos y las plazas de los solicitantes que aparecen en el **Anexo 11.07**. Estos puestos se transforman en los que se indican en dichos cuadros.

ANEXO 11.07

Código	puesto	Departamento	Área	Centro	Descripción	Perfil	informe centro	cuerpo	dedicación			
2000_2007_004	15338	Ciencias de la Tierra	280	Estratigrafía	100	Facultad de Ciencias (Z)	2	138495(AYD_TC)-PLA->COD_TC	Estratigrafía	Favorable	COD	TC
2000_2007_007	16230	Ciencias de la Tierra	427	Geodinámica Externa	100	Facultad de Ciencias (Z)	2	140050(AYD_TC)-PLA->COD_TC	Geomorfología.	Favorable	COD	TC
2000_2007_005	15548	Ciencias de la Tierra	428	Geodinámica Interna	100	Facultad de Ciencias (Z)	2	128758(AYD_TC)-PLA->COD_TC	Geodinámica Interna	Favorable	COD	TC
2004_2007_004	13194	Física Teórica	390	Física Atómica, Molecular y Nuclear	100	Facultad de Ciencias (Z)	2	120046(AS_TC)-PLA->COD_TC	Física Nuclear y de Partículas	Favorable	COD	TC
2004_2007_005	13174	Física Teórica	390	Física Atómica, Molecular y Nuclear	100	Facultad de Ciencias (Z)	2	141441(COD_TC)-PLA->TU_TC	Física Nuclear y de Partículas	Favorable	TU	TC
2009_2007_011	16884	Química Analítica	750	Química Analítica	100	Facultad de Ciencias (Z)	2	324174(AYD_TC)-PLA->COD_TC	Asignatura: Química Analítica (Licenciatura en Química / F. Ciencias).	Favorable	COD	TC
2009_2007_012	16885	Química Analítica	750	Química Analítica	100	Facultad de Ciencias (Z)	2	306719(AYD_TC)-PLA->COD_TC	Asignatura: Química Analítica Avanzada (Licenciatura de Química / F. Ciencias).	Favorable	COD	TC
2009_2007_013	16248	Química Analítica	750	Química Analítica	100	Facultad de Ciencias (Z)	2	122558(AYD_TC)-PLA->COD_TC	Asignatura: Reacciones y Equilibrios Químicos (Licenciatura de Química / F. Ciencias).	Favorable	COD	TC
2011_2007_021	16256	Química Orgánica y Química Física	765	Química Orgánica	100	Facultad de Ciencias (Z)	2	320883(AYD_TC)-PLA->COD_TC	Docencia en asignaturas del área de Química Orgánica	Favorable	COD	TC
5005_2007_041	15538	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	555	Ingeniería Química	100	Facultad de Ciencias (Z)	2	326791(COD_TC)-PLA->TU_TC	Ingeniería Química en la Facultad de Ciencias	Favorable	TU	TC
5007_2007_063	16290	Informática e Ingeniería de Sistemas	75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	100	Facultad de Ciencias (Z)	2	108909(AS_TC)-PLA->COD_TC	Programación I. Programación II. (Diplomatura de Estadística)	Favorable	COD	TC
4002_2007_043	17717	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	101	F.de Ciencias Económicas y Empresariales (Z)	2	434789(AY_TC)-PLA->AYD_TC	Contabilidad Financiera	Favorable	AYD	TC

Código	puesto	Departamento	Área	Centro	Descripción	Perfil	informe centro	cuero	dedicación
4002_2007_047	17231	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	101	F.de Ciencias Económicas y Empresariales (Z)	2 183732(AYD_TC)-PLA->COD_TC	Análisis Contable.	Favorable	COD TC
4002_2007_054	16869	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	101	F.de Ciencias Económicas y Empresariales (Z)	2 326450(AYD_TC)-PLA->COD_TC	Análisis y Valoración de las Operaciones Financieras	Favorable	COD TC
4002_2007_056	11413	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	101	F.de Ciencias Económicas y Empresariales (Z)	2 384063(AYD_TC)-PLA->COD_TC	Análisis y Valoración de las Operaciones Financieras	Favorable	COD TC
4002_2007_058	11462	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	101	F.de Ciencias Económicas y Empresariales (Z)	2 310072(AY_TC)-PLA->COD_TC	Dirección Financiera I.	Favorable	COD TC
4004_2007_017	16842	Derecho Privado	Derecho Civil	101	F.de Ciencias Económicas y Empresariales (Z)	2 390151(AY_TC)-PLA->COL_TC	Derecho Civil	Favorable	COL TC
4007_2007_046	13227	Economía y Dirección de Empresas	Comercialización e Investigación de Mercados	101	F.de Ciencias Económicas y Empresariales (Z)	2 421173(AY_TC)-PLA->AYD_TC	Economía de la Empresa y Marketing Estratégico	Favorable	AYD TC
4007_2007_067	16658	Economía y Dirección de Empresas	Comercialización e Investigación de Mercados	101	F.de Ciencias Económicas y Empresariales (Z)	2 418968(AY_TC)-PLA->AYD_TC	Dirección Comercial	Favorable	AYD TC
4007_2007_072	16387	Economía y Dirección de Empresas	Organización de Empresas	101	F.de Ciencias Económicas y Empresariales (Z)	2 417556(AY_TC)-PLA->AYD_TC	Asignaturas del área de organización de empresas	Favorable	AYD TC
4008_2007_026	16623	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	Historia e Instituciones Económicas	101	F. de Ciencias Económicas y Empresariales (Z)	2 507371(AYD_TC)-PLA->TU_TC	Historia Económica	Favorable	COD TC
4003_2007_019	15333	Derecho de la Empresa	Derecho Mercantil	102	Facultad de Derecho (Z)	2 331958(COL_TC)-CON->AYD_TC	Derecho Mercantil	Favorable	AYD TC
4004_2007_015	12024	Derecho Privado	Derecho Civil	102	Facultad de Derecho (Z)	2 145906(AS_TC)-PLA->COL_TC	Derecho Civil	Favorable	COL TC
4004_2007_016	15968	Derecho Privado	Derecho Civil	102	Facultad de Derecho (Z)	2 321672(AS_TC)-PLA->COL_TC	Derecho Civil	Favorable	COL TC
4005_2007_016	12043	Derecho Público	Derecho Constitucional	102	Facultad de Derecho (Z)	3 390202(AY_TC@CPA@FDz) > AYD_TC	Instituciones de Derecho Comunitario	Favorable	AYD TC
4005_2007_023	13463	Derecho Público	Derecho Constitucional	102	Facultad de Derecho (Z)	2 119702(AYD_TC)-PLA->COD_TC	Derecho Constitucional I	No consta	COD TC
4005_2007_031	15656	Derecho Público	Derecho Constitucional	102	Facultad de Derecho (Z)	2 114671(AS_TC)-PLA->COD_TC	Derecho Constitucional II	No consta	COD TC
4005_2007_048	11974	Derecho Público	Derecho Constitucional	102	Facultad de Derecho (Z)	2 312479(AYD_TC)-PLA->COD_TC	Materias propias del programa de Derecho Constitucional II	Favorable	COD TC
4010_2007_012	12047	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Historia del Derecho y de las Instituciones	102	Facultad de Derecho (Z)	2 315717(AYD_TC)-PLA->TU_TC	Docencia en las asignaturas propias del área según plan de estudios año 2000 licenciatura en Derecho UZ	Favorable	TU TC

